REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEGISPAN

LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 161 Referencia:

Año: 1916 Fecha(dd-mm-aaaa): 30-09-1916

Titulo: POR EL CUAL SE REGLAMENTA AL EXPENDIO Y MANUFACTURA DE JOYAS EN LA

CIRCUNSCRIPACION DE SAN BLAS

Dictada por: SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 2438 Publicada el: 30-09-1916

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. COMERCIAL

Palabras Claves: Joyería, Comercio e Industria, Indigenas, Comarcas

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 2.112

Rollo: 108 Posición: 1257

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XIII

PANAMÁ, 30 DE SEPTIEMBRE DE 1916

Número 2438

PODER EJECUTIVO Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial:

Secretario de Gobierno y Justicia, JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-no, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Calle 14 Oeste No. 81.

Secretario de Relaciones Exteriores ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Pafacio de Gobier-no, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

espacho Oficial: Palacio de Gobler-no, tercer piso, Avenida Central,— Casa particular: Calle 5a No.

ecretario de Instrucción Pública, GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobier no, tercer piso, Avenida Central.— Casa particular: Calle 7a., No. 16.

Subsecretario de Fomento encargado aŭel Despacho. LADISLAO SOSA

Despachs Official Palacio de Gobier, no, primer piso, Avenida Central,— Casa particular, Calle 3a., No. 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Official

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán offi-cialmente comunicados para los efec-tos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno Héctor Valdés.

45 REGLAMENTO

El siguiente reglamento se obser vará en los asuntos que tengan rela-ción con la Presidencia de la Repú-

ción con la Presidencia de la Republica:

Habrá Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 n.m. a 12 m.

Los miembros de la Asambia Nacional y los viernes de 10 n.m. a 12 m.

Los miembros de la Asambia Nacional y los presidencias públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10:30 a 11,30 a.m. con excepción de los martes y viernes, au que nay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hucerle peticiones o poserie quejas relacionadas con el estreto público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar la entrevista más de cinco minutos para cada persona con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevisas especiales con el Presidente, deben solicitarias al suscrito por teléfono e por escrito.

El Secretario del Presidente.

El Secretario del Presidente.

Enrique A. Jiménez.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6,00

Por resi meses 3,00

Por tres meses 1,50

El periódico se repartirá a domicillo a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provincia-

En la misma Oficina y en las res-pectivas Administraciones Provincia-les de Hacienda se encuentran de venta:

venta: La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B 0,25 el ejem-

civiles y judiciales" a B. 0,25 el ejem-plar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adju-dicación de tierras baldías de la Re-pública, a B. 6,25 el ejemplar. Las dispósiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tie-rras baldías e indultadas a B. 1,00 si ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tie rras tituladas en las márgens del Ric Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la Repú-blica,

J. M. Alzamora

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balbóa el ejemplar se halis de venta en la Tesoreria General de la República el folletó que contiene to das las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno Insticia

Hector Valdes.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Pá Decreto número 161 de 1916, de 30 de Septiembre, por el cual se reglamen-ta el expendio y manufactura de Joyas en la Circunseripción de San Blas. 6427

SECCIÓN PRIMERA

esolución número 118, de 30 de Sep-tiembre de 1916, por la cunt se arepta una renuncia.

Resolución número 119, de 30 de Septembre de 1916, por la cual se acepta una renuncia.

Resolución número 120, de 30 de Septembre de 1916, por la cual se acepta una renuncia. 6428 Resolución número 120, de 30 de Septiembre de 1916, por la cual se acepta una renuncia.

cepta una renuncia.

Resolución número 121, de 30 de Septiembre de 1916, por la cual se acepta una renuncia. .6428 .6428

SECCIÓN SEGUNDA

esolución número 182, de 30 de Sep-tiembre de 1916, por la cual se a-cepta una renuncia. .6428

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto zúmero 94 de 1916, de 29 de Septiembre, por el cual se dictan va-tias disposiciones relacionadas con

cepta una renuncia. Resolución número 111, de 29 de Sep-tiembre de 1916, por la cual se con-cede una licencia. 6428 642B

SECRETARIA DE FOMENTO RAMO DE MINAS

Resolución número 17, de 29 de Sep-tembre de 1916, por la cual se or dena expedir el título de propiedad de la mina de oro de veta denomina-da "Espíritu Santo". Título de mina.

TRIBUNAL DE CUENTAS PRIMERA PLAZA

Auto número 4 de 1916, de 27 de Sepbenbre, por el cual se imparte apro-bación definitiva — las cuentes del-er Gerente del Banco Nacional, se-sior don Rodolfo Chiari, corres-sor don Rodolfo Chiari, corres-pondientes al periodo comprendido deade el 8 de Junio de 1909 hasta el 31 de Diciembre de 1913.

SEGURDA PLAZA

Auto número 397 de 1976, de 20 de Septiembre, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Diatrito de Soná, correspondiente al mes de Agosto de 1916, de la cual es responsable el enfor Donnino Sonó, correspondiente al mes de Agosto de 1916, de 20 de Septiembre, por el cual se hacen reparos a la cuenta del Habilitado de la Banda Republicana, señor Manuel L. Cuellar, correspondiente al mes de Agosto último.

402, Auto número 399 de 1916, de 22 de Septiembre, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Teaurería Municipal del Diatrito de Portobe lo correspondiente al mes de Junio de 1916, de 22 de Septiembre, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del ex-Teatrero Municipal del Diatrito de Antón, señor Antonio J. Ayarza A.

4429 Auto número 400 de 1916, de 22 de Septiembre, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del ex-Teatrero Municipal del Diatrito de Antón, señor Antonio J. Jaén, correspondiente al mes de Abrit de Septiembre, sobre aprobación provisional de la cuenta del ex-Teatrero Municipal del Otatrito de Casprembre, sobre aprobación provisional de la cuenta del ex-Teatrero Municipal del Diatrito de Chagres.

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Avisos oficiales. . 6430

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 161 DE 1916 (de 30 de Septiembre)

por el cual se reglamenta al expendi y manufactura de joyas en la Ci cunscripción de San Bias

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, jy

Considerando:

Considerando:

Que los indios de San Blas centren con frecuencia a la Jefatura de la Circunscripcón en queja contra al sunos fabricantes y expendedorse de joyas, que les explotan, dandeles prendes falsas por lesfituias;

Que la Ley 16 de 1912 faculta al Poder Ejecultro para reglamentar todos la relaciones entre indíos y eldas las relaciones entre indía y el disperson entre indía y el dis

DECRETA:

Artículo 1o. — Desde la promutes ción del presente Decreto quede tro-hibide la libre fabricación y venta de-joyas en la Circunsospición de San Blas.

Blas.

Artículo 20.—Para fabricar y venter for joyas en la Circunscripedón de San Blas es necesarios proversa de un permeso que dorgará el Jeta de ella, el cual no será extendido por tiempo menor de un año, pravie el partiempo menor de un año, pravie el portiempo menor de un año, pravie el portiempo menor de un año, pravie el partiempo menor de un año, pravie el partiempo menor de un año, pravie el partiempo menor de la companio de companio de la companio de la circunscripción. Esta marquilla no podrá secambada, ni podrán venderse joyas en la Circunscripción. Esta marquilla no podrá secambada, ni podrán venderse joyas que carezcande la respectiva marca Artículo 40. — Los infractores del

cambada, ni podrân venderse joyas que carezcan de la respectiva marca.

Artículo 40. — Los infractores del presente becreto quedan sujetos a las penas siguientes; la venta o fabricación sin permiso, se castigará commuta hasta de clento veinte halboas (B. 120.00) y comiso de los enseres y existencias de joyas; ol uso de marquilla no registrada o que pertenecea a fabricante distinto, y la falta de ella en las joyas que se fabriquen o expendan, la misma pena anterior, y responsabilidad criminal correspondiente; la fabricación de joyas de orre y plata cuyo fino sea memor de dies y ocho. 418 fino sea memor de dies y ocho. 418 fino sea memor de dies y ocho. 418 fino sea memor de des castigará con igual multa, comiso de enseres, suspensión del permiso e indemnización de los valgres porcibidos por los objetos vendidos.

Artículo 50. —La violación del pre-

dos por los obletos vendidos.

Artículo 50.—La violación del presente Decreto en todo o en parte, traerá como consecuencia la pérdida del permiso para fabricar o vender joyas, el cual no podrá adquirirse, auevamente, por si o por interpuesta persona, hasta después de un año de haberse cometido la falta.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los treinta días

ge Septiembre de mil-nove BELISARIO PORRAS El Sècretario de Gobierno y Justi-

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 118

por la cual se acepta una renuncia

República de Panama .—Poder Ejecu tivo Nacional.—Secretaria de G bierno y Justicia.—Sección Prim ra.—Resolución número 118.— Pe nama, 30 de/Septiembre de 1916.

Aceptase la renuncia que presenta el señor Juan B. Chevaller del cargo de Edecán del señor Presidente de la República y dánsele expresivas graolas por les importantes y efficaces servicios que ha prestado en el pues to que dimite.

Registrese, comuniquese y publi-quese.

* BELISARIO PORRAS El Secretario de Gobierno y Jus-ticia,

Juan B. Sosa

RESOLUCION NUMERO 119

por la cual se acepta una renuncia República de Panama —Poder Ejaculyo Nacional —Secretaria de Gobierro y Justicia —Seccion Primera —Resoluçión número 119 —Panama, 30 de Septiembre de 1916.

Acentase la renuncia que preenta I señor Enrique Jiménez del cargo de Secretario del señor Presidente e la República y danaele expertas gracias por los servicios que on intellementa ha prestado en el usato que dimite.

gistress, comuniquess y publi

BELISARIO PORRAS. El Socretario de Gobierno y Jus-

Juan B. Sosa

RESOLUCION NUMERO 120

la cual se acepta una renuncia

eptiblics de Panama — Poder Eje stitvo Nacional — Secretaria de Gabierno y Justicia — Sección Pri-nera — Resolución udmero 120 — Panama, 30 de Septiembre de 1916.

Acéptase la remuncia que con el curacter de irrevocable presenta el señor. Ricardo Jaén, en telegrama de esta fecha, para separarse del cargo de Subteniente Habilitado de la Cuarte. Secetion de la Policía Nacional, a-te ta Sección de la Policia Nacional, a cantonada en la Provincia de Coci-

Comuniquese y publiquese

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Jus-

Juan B. Sosa

RESOLUCION NUMERO 121

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecu-tivo Nacional.—Secretaria de Go-fierno y Justicia.—Sección Prime-ra.—Resolución número 121.— Pa-namá, 30 de Septiembre de 1916.

Acéptase la renuncia irrevocable que ha presentado el señor Calikto D. Espurraçoza del empleo de Secretario de la Comandancia del Cuerpo de Policia Nacional, que ha venido descoppinado.

El Fodar Eljement, de las erradas al dimiente por los servicios que ha prestado y por sus constantes hues-tras de adnesión, laboriosidad y hon-radez en el ejercicio de sus funciones oficiales.

·Comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Jus-ticia,

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 182

por la cual se acepta una renuncia

República de Panamá.—Poder Ejecu tivo Nacional.—Secretaria de Go bierno y Justicia.—Sección Segun da.—Resolución número 182.—Pa-namá, 30 de Septiembre de 1916.

Resuelto:

l'Acéptase la excusa que con fecha de hoy ha presentado el señor Dr. Alejandro Rodríguez C. del cargo de Suplente de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Registrese, comuniquese y publi-

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Jus-

Juan B. Sosa.

Secretaria de Instrucción Pública

DECRETO NUMERO 94 DE 1916 (de 29 de Septiembre)

por elscual se dictan varias disposi clones relacionadas con las Escuelas de varones de Las Tablas y de niñas de Chitré,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Artículo 10.—Declárase insubsissaticate in ombramiento hecho en el señor J. González Scarpetta, para desempeñar las funciones de Maestro de grado de la Escuela de varones de Las Tablas.

Las juvas.

Artículo 20.— Créase un nuevo grado en la Escuela de niñas de Chitré y nômbrase para regentario a la
señora Petra C. de Vargas.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a veinte y nueve e Septiembre de mil novecientos de Septiemor diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pú-blica,

Gmo. Andreve

DECRETO NUMERO 95 DE 1916

(de 30 de Septiembre)

por el cual se aprueba y pone en vi-gor la Codificación Escolar de Ense-fianza Primaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA .

Artículo 10. — Apruébase la Codificación Escolar de Enseñanza Primaria, comprensiva de los artículos perlinentes del Título V sobre Instrucción Pública, del Código Administrativo, y las disposiciones reglamentarias que los desarrollan, tales como han sido arregiados por la Inspectores y el Gobierno, la beca de que

Articulo 20 — Publichese en folie to dicha Codificación en el menos plazo posible, para que comience a regir el dia 3 de Noviembre próximo.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Septiembre de mil nove cientos diez y seis

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 96 DE 1916

(de 30 de Septiembre)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela de niñas de Santa Ana No. 1.

El Presidente de la República. en uso de sus facultades legales,

DECRETA .

Nombrase a So Eugenia Maestra de grado de la Es-cuela de niñas de Santa Ana No. 1, en reemplazo de Sor Antonia.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS!

El Secretario de Instrucción Pú-

RESOLUCION NUMERO 109

recalda a una solicitud del señor Jo sé D. Crespo.

riepública de Panama.—Poder Bjecu, fivo Nacional.—Secretaria de Ins-trucción Pública.—Sección Según da:—Resolución número 109.—Pa-nama, 25 de Septiembre de 1616

En memorial fechado el 21 del pre sente solicita el señor José D: Crespo:

Que se le cancele la beca de que ha venido distrutando en los Esta-dos Unidos;

dos Unidos;

Que se autorice a la Secretaria de Hacienda y Tesoro para que le sean pagadas las pensiones del tercer trimestre del año en curso, que no le fueron eubiertas en Nueva York, por el Cónsul de la República, a causa de que a tiempo de emprender el péticionario viaje de regreso a este país se encogiraba ausente el referido funcionario; y Que le sean reconocidos los sittés.

Que le sean reconocidos los viáticos de venida así como el segundo año de auxilio de los dos que la ley con-cede a los becas que cursan los dos últimos años de estudios.

ultimos anos de estudios.

Fúndase la solicitud en los grados
y diplomas que el memorialista ha
presentado para su registro como comprobantes de que ha Satisfecho para
con el Gobierno sus compromisos contractuales

tractuales.

Constando en este Despacho el registro de los diplomas obtenidos en la Universidad de Columbia N. Y., EE. UU. de Amèrica, ior el señor José D. Crespo, diplomas que comprueban plenamente que ria ilenado las obligaciones que contrajo al entrar a gozar de la beca, pues elhas no incluían el doctorado, que es un mero título de honce en el caso del señor Crespo,

publistos dara hacere estudios sionales en los Estados Unidos ciar consequencialmente a la taría de Hacienda y Tesoro y efecto del pago al interesado pensiones que segura se le ad así como para el del reconocide los viáticos de regreso a P y el último año del auxilio que becas concede la Taria de 199 d becas concede la Lev 32 de 1912

Registrese, comuniquese y publi quese

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Instrucción Póolica.

Gmo, Andreve,

RESOLUCION NUMERO 110

por la cual se acepta una renuncia

República de Panamã.—Poder Ejecu-tivo Nacional.—Secretaria de Ins-trucción Pública.—Sección Prime-ra.—Resolúción número 110.—Pa-namã, 29 de Septiembre de 1918.

Vista la comunicación que antece-de, por la cua) el señor Santiago Bo-laños L. renuncia irrevocablemente el cargo de Maestro de grado de la Escuela de varones de Las Tablas,

SE RESURLAR!

Aceptar al señor Bolaños L. lá re-nuncia de que se deja hecha mención y darle las gracías por sus servicios.

Registrese, comuniquese y publidñeae

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pu blica.

Gmo. Andreve

RESOLUCION NUMERO 111

por la cual se concede una licencia. República de Panama.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 111.—Panama, 29 de Septiembre de 1916.

Vista la anterior solicitud,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Cristóbal Rodri-guez los sesenta días de licencia que pide para separarse del cargo de Sub-secretario de Instrucción Pública.

Registrese, comuniquese y publi

BELISARIO PORRAS

El Secretario de instrucción Poblica.

Gmo, Andreve.

Secretaria de Fomento

RESOLUCION NUMERO 17

por la cual se ordena expedir el títu-lo de propiedad de la mina de oro do veta denominada "Espíritu Santo"

República de Panama.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fo-mento.—Sección Segunda.— Ramo de Minas.— Resolución número 17. Panamá, 29 de Septiembre de 1916.

Practicadas como han sido todas las diligencias preliminares exigidas por el Código de Minas y demás le-yes que lo reforman y adicionan, más cubiertos por el interesado los res-pectivos derechos físcales,

Se resuelve:

Expedir el correspondiente tit de propiedad de la mina de oro